



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 25 de julio de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES.....	6
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

## NOTICIA DE LA SEMANA



### ACUERDO SOBRE EL REGISTRO COMÚN DE TRANSPARENCIA

El Parlamento Europeo y la Comisión Europea han publicado el acuerdo interinstitucional relativo al establecimiento de un Registro de Transparencia conjunto para las organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia y que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea. Ambas instituciones han conminado al Consejo europeo y al Consejo de la UE a unirse a este registro. El objetivo de este nuevo registro es considerar que los responsables políticos europeos no actúan al margen de la sociedad civil, sino que mantienen un diálogo abierto, transparente y periódico con las asociaciones representativas y la sociedad civil. Por ello, y de conformidad con su compromiso en favor de la transparencia, la CE y el PE acuerdan establecer y mantener un «Registro de transparencia» común. El acuerdo recoge en su punto 9 (parte IV), que deberán inscribirse en él todas las organizaciones y personas que participan de un modo u otro en la elaboración de las políticas de la UE. De la misma manera, presenta una lista de entidades excluidas y una serie de recomendaciones especiales. Puede consultar todas sus características a través del siguiente enlace:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:191:0029:0038:ES:PDF>



Maros Sefcovic, Vicepresidente de la CE responsable de Administración y Relaciones Interinstitucionales

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN A CORTO PLAZO

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la Comunicación del año 1997 relativa al seguro del crédito a la exportación a corto plazo. En ella invita a todos los Estados miembros, interlocutores, ciudadanos y demás partes interesadas a participar en la consulta, que decidirá si la Comunicación debe suprimirse, mantenerse o reformarse, y en este caso, cómo y en qué partes. El período para la presentación de contribuciones finaliza el 23.09.2011. Puede acceder al documento de consulta en español a través del siguiente enlace: [http://ec.europa.eu/competition/consultations/2011\\_export\\_credit/es.pdf](http://ec.europa.eu/competition/consultations/2011_export_credit/es.pdf)

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Libro Verde sobre juegos de azar <i>on line</i> en el Mercado interior	Hasta el 31.07.11
Consulta pública sobre acceso terceros países al mercado de contratación pública	Hasta el 02.08.11
Consulta pública sobre cómo reducir el uso de bolsas de plástico	Hasta el 09.08.11
Consulta pública sobre la libre circulación de trabajadores	Hasta el 12.08.11
Premio Lorenzo Natali de Periodismo 2011	Hasta el 31.08.11
Consulta pública sobre computación en nube	Hasta el 31.08.11
Consulta pública sobre financiación pública de las redes de banda ancha	Hasta el 31.08.11
Consulta pública para notificar la violación de datos personales	Hasta el 09.09.11
Consulta pública sobre competitividad sostenible en la construcción	Hasta el 15.09.11
Libro Verde para reformar la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales	Hasta el 20.09.11
Consulta pública sobre la mejora de la política de calidad del aire	Hasta el 30.09.11
Consulta pública sobre la armonización ambiental	Hasta el 21.10.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### SOLIDARIDAD DE LA UE CON NORUEGA

El Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy ha dado el pésame al pueblo noruego y ha expresado, igualmente, su solidaridad ante los atentados perpetrados el pasado viernes 22 de julio. *"Estoy profundamente conmovido por las explosiones ocurridas esta tarde en Oslo que han causado la muerte de personas inocentes y han herido a otras. Quiero transmitir mi más sincero pésame a las familias de las víctimas. Condeno con toda energía estos actos cobardes y sin justificación posible. He enviado un mensaje de pésame y solidaridad en nombre de la Unión Europea al Primer Ministro Jens Stoltenberg y al pueblo de Noruega."* De la misma manera, Jerzy Buzek, Presidente del Parlamento Europeo ha enviado sus condolencias al pueblo noruego. Por su parte, la delegación española ante CCBE transmitió igualmente sus condolencias a la Jefatura de la delegación noruega.

## COMPROMISO DE LA EUROZONA

Los Ministros de Finanzas de los países de la zona euro, reunidos la pasada semana en Bruselas, han reafirmado su compromiso con el euro y con el de hacer cuanto sea necesario para garantizar la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto y de sus Estados miembros. También han reiterado su determinación de reforzar la convergencia, la competitividad y la gobernanza en la zona del euro. Desde que comenzó la crisis de la deuda soberana, se han adoptado importantes medidas para estabilizar la zona del euro, reformar las normas y elaborar nuevos instrumentos de estabilización. La recuperación de la zona del euro está bastante avanzada y el euro se sustenta en fundamentos económicos sólidos. Pero los retos presentes han puesto de manifiesto la necesidad de medidas de mucho mayor alcance. Por ello han acordado las siguientes medidas respecto a Grecia: han acogido con satisfacción las medidas emprendidas por el Gobierno griego con el fin de estabilizar las finanzas públicas y reformar la economía, así como el nuevo conjunto de medidas, incluida la privatización, recientemente adoptadas por el Parlamento griego. Se trata de esfuerzos que carecen de precedentes, pero que resultan necesarios para que la economía griega regrese a una senda de crecimiento sostenible. Por ello han acordado apoyar un nuevo programa para Grecia y, junto con el FMI y la contribución voluntaria del sector privado, en colmar plenamente la brecha financiera. Se estima que la financiación total oficial ascenderá a 109.000 millones de euros.

## REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA UE PARA 2012

El Consejo de la UE adoptó la pasada semana su posición sobre el presupuesto de la Unión Europea para 2012. Ha tenido debidamente en cuenta la difícil situación económica en muchos países de la UE que han adoptado estrictas medidas de austeridad. El Consejo reduce el aumento del gasto del 4,9% propuesto por la Comisión al 2,02% en comparación con 2011. Con una tasa de inflación prevista del 2%, ello equivale a la congelación del presupuesto en términos reales. Tras un examen minucioso de la ejecución presupuestaria pasada, el Consejo redujo los pagos por un total de 3.650 millones de euros. A pesar de este riguroso planteamiento, el Consejo concede gran importancia a la financiación de las prioridades de la UE, tales como las medidas para hacer frente a los efectos de la crisis y promover el crecimiento y el empleo, así como el desarrollo rural. Para dar buen ejemplo, el Consejo aboga por un aumento de los gastos administrativos totales de la UE (edificios, mantenimiento, reuniones, salarios) que se limita al 0,5%. Al mismo tiempo, el Consejo reduce sus gastos administrativos propios en un 5,45% en comparación con el ejercicio en curso. El total de los gastos administrativos de la UE representa aproximadamente el 6% del presupuesto de la UE. La posición del Consejo sirve de mandato a la Presidencia polaca para las negociaciones con el Parlamento Europeo, del que se espera que adopte su posición a finales de octubre. Si el Parlamento no acepta la posición del Consejo, comenzará un proceso de conciliación.

## JUSTICIA Y CIUDADANÍA

### ESPAÑA DEBE ACELERAR EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LITIGIOS TRANSFRONTERIZOS

La Comisión Europea ha tomado medidas para facilitar el acceso a la Justicia en los litigios transfronterizos. La solución de diferencias y desacuerdos en los tribunales es a menudo onerosa y lenta. Los asuntos transfronterizos son particularmente complejos debido a las diferentes legislaciones nacionales y a cuestiones prácticas como las costas o las barreras lingüísticas. La Directiva 2008/52/CE sobre se aplica cuando dos partes implicadas en un litigio transfronterizo acuerdan voluntariamente solucionar su litigio recurriendo a un mediador imparcial. Todos los Estados miembros de la UE deberían disponer actualmente de medidas en vigor para incorporar la legislación de la UE. No obstante, nueve países no han notificado todavía todas las medidas nacionales necesarias para aplicar plenamente la Directiva. En consecuencia, la Comisión Europea ha iniciado acciones judiciales enviando «cartas de emplazamiento» a los siguientes países: República Checa, España, Francia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Finlandia, Eslovaquia y Reino Unido. Los países disponen de dos meses para responder. Los Estados miembros deberán garantizar que puedan aplicarse los acuerdos resultantes de la mediación. Según un estudio financiado por la UE, el tiempo que se pierde al no recurrirse a la mediación se calcula en un promedio de entre 331 y 446 días suplementarios en la UE, con costes suplementarios que van de 12.471 a 13.738 euros por asunto.

## NUEVA ORDEN EUROPEA DE EMBARGO TRANSFRONTERIZO

La Comisión Europea ha propuesto una nueva orden de embargo europea para facilitar el cobro de deudas transfronterizas tanto a los ciudadanos como a las empresas. La iniciativa legislativa aprobada bajo la forma de Reglamento pretende facilitar esas demandas transfronterizas y ofrece a los acreedores mayores garantías para el cobro de las deudas, con el consiguiente aumento de la confianza en las transacciones comerciales dentro del mercado único de la UE. Forma parte del programa «Justicia para el crecimiento» de la Comisión, que trata de explotar el potencial del espacio común de justicia de la UE para el comercio y el crecimiento. El Reglamento crearía una orden europea de embargo de cuentas que permitiría a los acreedores bloquear el importe debido en la cuenta bancaria del deudor. Semejante orden puede tener una importancia crucial en los procedimientos de recuperación de deudas al impedir a los deudores retirar o liquidar sus activos durante el tiempo que se tarda en obtener y ejecutar una sentencia en cuanto al fondo. Tal instrumento puede aumentar las perspectivas de cobrar las deudas transfronterizas. La nueva orden europea permitirá a los acreedores bloquear los fondos en cuentas bancarias en idénticas condiciones en todos los Estados miembros de la UE. Un dato importante es que no se introducirán cambios en los sistemas nacionales de embargo de fondos; la Comisión se limita a añadir un procedimiento europeo al que los acreedores pueden recurrir para cobrar sus deudas en otros Estados miembros de la UE. Para percibir efectivamente el dinero, el acreedor deberá obtener sentencia firme a su favor conforme a la legislación nacional o mediante un procedimiento europeo simplificado como el proceso europeo de escasa cuantía.

## BULGARIA Y RUMANÍA: MEJORAS EN LA REFORMA JUDICIAL Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Comisión Europea ha publicado las conclusiones del V Informe Anual en el marco del Mecanismo de Cooperación y Verificación para Bulgaria y Rumanía. Estos dos Estados miembros necesitan hacer mayores progresos en la reforma judicial y la lucha contra la corrupción y, en el caso de Bulgaria, también en la lucha contra el crimen organizado. Los informes subrayan particularmente que en ambos países el poder judicial debería hacer más esfuerzos de reforma. La Comisión hace una serie de recomendaciones para que se tomen medidas adicionales en Bulgaria y Rumanía. Durante el verano de 2012 la Comisión llevará a cabo una evaluación general del progreso de Bulgaria y Rumanía en el marco del Mecanismo de Cooperación y Verificación desde su adhesión y efectuará las propuestas oportunas a la luz de dicha evaluación.

---

## DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### INTERCONEXIÓN DE LOS REGISTROS CENTRALES, MERCANTILES Y DE SOCIEDADES

El SEPD ha emitido un Dictamen sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/666/CEE, 2005/56/CE y 2009/101/CE en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades. El objetivo de la propuesta es facilitar e intensificar la cooperación transfronteriza y el intercambio de información entre los registros mercantiles del Espacio Económico Europeo y, de este modo, aumentar tanto la transparencia como la fiabilidad de la información disponible con carácter transfronterizo. Unos procedimientos de cooperación administrativa eficientes en lo que respecta a los registros mercantiles son vitales para incrementar la confianza en el mercado único europeo, mediante la garantía de un entorno empresarial más seguro para los consumidores, los acreedores y otros interlocutores de las empresas, la reducción de las cargas administrativas y el aumento de la seguridad jurídica. Intensificar los procedimientos de cooperación administrativa relacionados con los registros mercantiles de Europa resulta especialmente importante en los procedimientos de fusión transfronteriza, traslado de domicilio social y actualización de los registros de empresas extranjeras, casos en que los mecanismos de cooperación son actualmente limitados o inexistentes. El SEPD apoya los objetivos de la propuesta y sus observaciones deben evaluarse desde este enfoque constructivo. Asimismo, el SEPD destaca que las garantías de protección de datos necesarias deberían establecerse de manera clara y específica directamente en el texto de la propia Directiva, ya que considera que son elementos esenciales. En actos delegados, podrán establecerse disposiciones adicionales relativas a la aplicación de garantías específicas. Es necesario que la Directiva propuesta trate las cuestiones relativas al gobierno, las funciones, las competencias y las responsabilidades.

## LA COMISIÓN QUIERE BANCOS MÁS FUERTES Y MÁS RESPONSABLES EN EUROPA

La Comisión Europea ha presentado una propuesta destinada a modificar el comportamiento de los 8.000 bancos que operan en Europa. El objetivo general de la presente propuesta es reforzar la robustez del sector bancario de la UE, garantizando, al mismo tiempo, que los bancos sigan financiando la actividad económica y el crecimiento. Los bancos han estado en el centro de la crisis financiera con que se enfrenta la economía mundial desde 2008. De esta experiencia se han extraído enseñanzas y no deberían repetirse los errores del pasado. La propuesta consta de dos partes: una Directiva, que regulará el acceso a la actividad de captación de depósitos y un Reglamento, que regulará la forma en que las entidades de crédito y las empresas de inversión deben desarrollar su actividad. Ambos instrumentos legislativos integran un paquete y deben considerarse conjuntamente. La propuesta va acompañada de una evaluación de impacto, donde queda demostrado que esta reforma reducirá significativamente las probabilidades de que se desencadene una crisis sistémica del sector bancario.

## CONCENTRACIÓN CSN/AG CEMENTOS BALBOA/CORRUGADOS AZPEITIA/CORRUGADOS LASAO Y OTROS

La Comisión Europea ha decidido no oponerse a la concentración notificada entre CSN, AG Cementos Balboa, Corrugados Azpeitia, Corrugados Lasao y Stahlwerk Thüringen, y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión y en EUR-Lex (ref. 32011M6265).

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### RETRASO EN LA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE TELECOMUNICACIONES

La Comisión Europea ha remitido solicitudes de información a 20 Estados miembros de la UE, entre los que se encuentra España, y que no han notificado aún sus disposiciones por las que incorporan plenamente a su ordenamiento jurídico nacional las nuevas normas de la UE en materia de telecomunicaciones. El plazo de incorporación de esas nuevas normas fijado por el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros de la UE era el 25 de mayo de 2011. Las solicitudes de información se hacen en forma de cartas de emplazamiento con arreglo a los procedimientos de infracción de la UE. Las nuevas normas dan a las empresas y a los consumidores nuevos derechos en lo relativo a los teléfonos, los servicios móviles y el acceso a Internet. Entre ellos se cuenta el derecho de los clientes a cambiar de operador de telecomunicaciones en un solo día sin cambiar de número de teléfono, el derecho a una mayor claridad sobre los servicios ofrecidos a los consumidores y una mejor protección de los datos personales en línea. Unos nuevos poderes de supervisión para la Comisión Europea y poderes reguladores para el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) facilitarán una mayor seguridad reglamentaria y ayudarán a los operadores a crecer en un mercado de las telecomunicaciones único y paneuropeo. La aplicación rápida y coherente de esas normas es una prioridad de la Agenda Digital para Europa. Tan solo siete Estados miembros (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Irlanda, Malta, el Reino Unido y Suecia) han notificado a la Comisión la plena incorporación de las nuevas normas a su ordenamiento jurídico.

### MENOS RIESGOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

La Comisión Europea ha presentado una nueva Directiva, la 2011/65/UE, que prohíbe los metales pesados y otras sustancias químicas peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos en una gama mucho más amplia de productos, con sus normas correspondientes. La nueva legislación mejorará la seguridad de productos electrónicos tales como termostatos, dispositivos médicos y tableros de control e impedirá la liberación de sustancias peligrosas en el medio ambiente. Los Estados miembros disponen de 18 meses para incorporar las nuevas normas a su ordenamiento. Estas normas constituyen una revisión de la Directiva sobre restricciones de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos (Directiva RoHS). La Directiva RoHS anterior cubría varias clases de aparatos eléctricos y electrónicos, pero ahora se ha ampliado a todos los aparatos electrónicos, cables y piezas de recambio. Seguirán pudiendo concederse excepciones de no existir alternativas satisfactorias. La lista de sustancias prohibidas se revisará de forma periódica.

### AGENDA EUROPEA PARA LA INTEGRACIÓN

La Comisión ha adoptado recientemente una «Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países» destinada a acrecentar las ventajas económicas, sociales y culturales que aporta la inmigración a Europa. La Agenda subraya la necesidad de que los inmigrantes participen plenamente en todos los aspectos de la vida colectiva, y destaca el papel fundamental que desempeñan las autoridades locales. Asimismo, se han presentado los resultados de una encuesta cualitativa del Eurobarómetro sobre la integración, realizada la primavera pasada. Dicha encuesta permitió el intercambio de opiniones entre ciudadanos europeos e inmigrantes, demostrando que comparten una serie de ideas sobre la integración. Existe un consenso general sobre la importancia de la interacción en el trabajo y en las escuelas, así como sobre la contribución positiva de los inmigrantes a la cultura local. Ambos grupos coinciden en los factores que permiten la integración: hablar la lengua del país, conseguir un empleo y comprender la cultura local. Los ciudadanos de la UE y los inmigrantes que participaron en la encuesta coincidieron también en que todas las partes deben esforzarse más para obtener el máximo beneficio del hecho de la inmigración. La falta de competencias lingüísticas y la segregación de los inmigrantes en barrios desfavorecidos se perciben como los principales obstáculos a la integración. Estos temas requieren una acción decidida y coherente por parte de todos.

### LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

#### INDICADORES EUROPEOS DE INTEGRACIÓN DE MIGRANTES

La Dirección General de Interior de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para el estudio de indicadores europeos de integración de migrantes (Ref. 2011/S 132-218395). El objeto de la presente licitación es designar un proveedor de servicios que asistirá a la Comisión en el análisis de los indicadores europeos comunes de integración migratoria, teniendo en cuenta los contextos nacionales, el origen de las diversas poblaciones migrantes y las distintas políticas migratorias y de integración de los Estados miembros. Sobre la base de este análisis, el proveedor de servicios deberá evaluar la importancia de los indicadores propuestos y proponer un sistema para supervisar los resultados de las políticas de integración. El plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el día 31.8.2011a las 16h.

#### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Sensibilización a empresas sobre diferencias salariales (Ref. 2011/S 106-172803)	Hasta el 10.08.11
Licitación. Red europea de expertos en igualdad de género (Ref. 2011/S 111-182197)	Hasta el 22.08.11
Licitación. Formación para entidades asesoras a consumidores (Ref. 2011/S 125-20654)	Hasta el 31.08.11
Licitación. Estudio Directiva Libre Circulación Abogados (Ref. 2011/S 125-206538)	Hasta el 26.09.11
Licitación. Comunicación en empleo, asuntos sociales e inclusión (Ref. 2011/S 135-223581)	Hasta el 30.09.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****ANULACIÓN PARCIAL DE DECISIÓN DE LA COMISIÓN Y SENTENCIA TPI SOBRE ACCESO A DOCUMENTOS**

EL TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-506/08 P Suecia / MyTravel c. Comisión. El Reglamento 1049/2001, relativo al acceso a los documentos, confiere al público un amplio derecho de acceso a los documentos de las instituciones de la Unión Europea. Sin embargo, establece un régimen de excepciones que autoriza a las instituciones a denegar el acceso a un documento cuya divulgación suponga un perjuicio para el proceso de toma de decisiones o para la protección del asesoramiento jurídico, salvo que su divulgación revista un interés público superior. Este asunto se remonta a 1999, cuando MyTravel? sociedad británica de viajes, notificó a la Comisión un proyecto de concentración con su competidora First Choice, con el fin de obtener una decisión de autorización de la concentración. La autorización se denegó puesto que dicha concentración era incompatible con el mercado común. A raíz del recurso interpuesto por MyTravel, la Decisión de la Comisión fue anulada mediante sentencia del TPI en 2002. La Comisión creó un grupo de trabajo para examinar si resultaba oportuno interponer recurso de casación contra dicha sentencia del TPI y elaboraron un informe que se presentó al miembro de la Comisión encargado de las cuestiones de competencia antes de la expiración del plazo previsto para interponer recurso de casación contra la sentencia del TPI. MyTravel solicitó a la Comisión tener acceso al informe, a los documentos relativos a su preparación y a los documentos incluidos en el expediente de la operación de concentración en los que se basó el informe. La Comisión denegó la comunicación de dichos documentos basándose en que su divulgación perjudicaría el proceso de toma de decisiones y la protección del asesoramiento jurídico, y en que la divulgación de dichos documentos no revestía un interés público superior. El TPI desestimó el recurso interpuesto por MyTravel contra dichas Decisiones, al considerar que la Comisión estaba facultada para denegar el acceso a los documentos solicitados amparándose en la protección del proceso de toma de decisiones de la institución y en la protección del asesoramiento jurídico. Suecia decidió dirigirse al TJUE para solicitar la anulación de la sentencia del TPI. El TJUE observa que algunos de los documentos corresponden a funciones administrativas de la Comisión. Esa actividad no exige un acceso a los documentos tan amplio como el relativo a la actividad legislativa de una institución de la Unión. Ello no indica que la actividad quede fuera de la normativa relativa al acceso a los documentos. El TJUE declara que la Comisión no aplicó correctamente, en sus Decisiones, tanto la excepción relativa a la protección de su proceso de toma de decisiones como la excepción relativa a la protección del asesoramiento jurídico, y decide anular la sentencia del TPI y las 2 Decisiones de la Comisión sobre estos extremos.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****ALEMANIA ES CONDENADA POR AVALAR FALTA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Heinisch c. Alemania (nº de demanda 28274/08). El caso se ocupar del despido de una enfermera, de nacionalidad alemana y residente en Berlín, que fue destituida por presentar una queja contra su empleador por las deficiencias en las que incurría al prestar servicios a ancianos en sus residencias. Las enfermeras que trabajaban en esta institución estaban sobrecargadas, no tenían medios suficientes y correctos para atender a los ancianos. La demandante tuvo que solicitar varias veces la baja por enfermedad debido al estrés laboral, siendo despedida en 2005, alegando esta causa y tras la publicación de un folleto firmado por ella y varias enfermeras más denunciado el mal funcionamiento de la residencia. Tras acudir al tribunal laboral de primera instancia, después al federal, y por último al Constitucional, y ver rechazadas sus pretensiones, la demandante decidió acudir al TEDH alegando la violación del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a la libertad de expresión). El TEDH ha reconocido en su sentencia la violación del artículo 10 CEDH, otorgando una compensación económica y las costas del proceso.

## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)